



**INICIO Y DICTAMEN DEL PROCEDIMIENTO
PROC.ADM./C.M./09/2019**

CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE. -----

En la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Municipio del mismo nombre del Estado de Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos, LIC.MAURICIO TUN UCAN, CONTRALOR MUNICIPAL, misma que acredito con mi nombramiento expedido por el LIC. JOSE ESQUIVEL VARGAS, Presidente Municipal Electo del Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, para el periodo 2018 – 2021, y como autoridad competente en uso de las facultades que me confiere el Artículo 129, fracciones VII, XVII, XVIII y XIX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; Artículo 14 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y en seguimiento del oficio número DARFT"C1", expedido por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" Auditoria Superior de la Federación, esto con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, mediante la cual se determinó la PROMOCION DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA, registrado en el resultado de observaciones NUMERO DEL RESULTADO 22 PROCEDIMIENTO 6.4 TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE RECURSOS, se comprobó que los informes respecto del ejercicio reportados ala SEDESOL, no tienen congruencia con la información financiera, en virtud de que al 31 de diciembre se había pagado del Fondo \$167'875,324.24 (ciento sesenta y siete millones, ochocientos setenta y cinco mil trescientos pesos 24/100 MN) sin embargo se reportó a la SEDESOL un importe de \$176'445,757.22 pesos (ciento setenta y seis millones cuatrocientos



Tiene Rumbos



MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

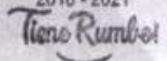
CONTRALORIA
MUNICIPAL



cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete pesos 22/100 MN), por lo que existe diferencia por \$14'403,467.00 pesos (catorce millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 MN) en incumplimiento de los artículos 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 3.1.2 Fracción IV y V de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la infraestructura social, publicado el 14 de febrero del 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo del 2014, el 12 de marzo del 2015 31 de marzo del 2016, visto lo anterior, y en el ejercicio de las facultades que como Contralor Municipal me confiere el artículo 129 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 90, 91, 92, 93, **DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, del LIBRO SEGUNDO, DISPOSICIONES ADJETIVAS , TITULO PRIMERO DE LA INVASTIGACION DE LAS FALTAS GRAVES Y NO GRAVES , CAPITULO I de la investigación,** se da inicio al proceso de investigación para determinar si existe o no violación a las Normas y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y contar con elementos suficientes para fincar la responsabilidad a quien resulte responsable asignándole el número PROC.ADM./C.M./009/2019 mediante el cual será identificado en actos relacionado con el mismo, de la investigación realizada se tiene la información y la evidencia de la existencia del informe del cuarto trimestre 2018, presentado el 22 de enero del 2019 a la secretaría de finanzas del Estado de Quintana Roo. Dentro de los 163 proyectos del FISDMDF, del ejercicio fiscal 2018 con el techo financiero de \$ 176,445,757 2018, cada uno de los proyectos se subieron de manera exitosa el portal de la MIDS, matriz de inversión para el Desarrollo Social de la Secretaria de Bienestar antes SEDESOL, y de igual forma se reportaron en sistema SRFT (sistema de Recursos Federales Transferidos), todos estos proyectos se terminaron en tiempo y forma, excepto una diferencia del 8% lo cual corresponde a \$14,403,467.00 del subejercicio, los cuales se deben a que los proyectos tuvieron atrasos por diferentes razones como son: el cambio de administración lo cual conlleva un tiempo en adaptar los proyectos y las formas de



CONTRALORIA
MUNICIPAL
MUNICIPIO
FISC. PTO. Q. ROO
2018 - 2021





trabajar de las empresas así como de los residentes de obra, sin embargo antes de culminar el mes de marzo, todas estas obras se terminaron de manera exitosa cubriendo 8% faltante, en cuanto a la diferencia del reporte presupuestal y el sistema SRFT (SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS) se puede observar que el Pagado en el reporte es un movimiento presupuestal, por lo que la diferencia corresponde a anticipos pagados aun no amortizados, y a las operaciones ajenas retenidas y aun no enteradas, situación presupuestal del subejercicio que se presenta concluido al 100% en el reporte del primer trimestre del 2019, derivado de lo anterior, derivado de lo anterior se emite el siguiente:-----

-----D I C T A M E N-----

DERIVADO DE LA INVESTIGACION DE CAMPO REALIZADA, SE OBTUVO LA INFORMACION SUFICIENTE PARA DETERMINAR QUE NO EXISTE NI SE COMETIO ALGUNA FALTA O ILICITO POR EL CUAL AMERITE APLICAR ALGUNA SANCION, YA QUE LAS DIFERENCIAS QUE ESA AUTORIDAD DETECTO EN LOS INFORMES, SE DEBIO PRINCIPALMENTE A LA TRANSICION DE PODERES Y CAMBIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN LA QUE POR REGLA GENERAL LA PROGRAMACION REALIZADA POR LA ADMINISTRACION SALIENTE SIEMPRE ES MODIFICADA PARA OPERAR DE ACUERDO AL CRITERIO DE LA ADMINISTRACION ENTRANTE, MOTIVANDO QUE SE GENEREN ATRASOS EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO DE CAMBIO DE ADMINISTRACION, SIN EMBARGO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD, ESTA CONTRALORIA RECOMIENDA APLICAR A LOS TITULARES DE LA TESORERIA, OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION UNA AMONESTACION PRIVADA CON RECOMENDACIÓN PARA QUE INSTRUYAN A SU PERSONAL RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA QUE EN EJERCICIOS POSTERIORES SE APEGUEN A LA NORMATIVIDAD Y A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA LA APLICACIÓN





MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

CONTRALORIA
MUNICIPAL



DE LOS RECURSOS Y EVITAR OBSERVACIONES DE ESTA INDOLE POR
PARTE DE LA AUTORIDADES FISCALIZADORAS.-----

-----CUMPLASE-----

ASI LO MANDA Y FIRMA EL LIC. MAURICIO TUN UCAN, CONTRALOR
MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO
PUERTO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

EL CONTRALOR MUNICIPAL



CONTRALORIA
MUNICIPAL
MUNICIPIO
FPE. C. PTO. Q. ROO
2018 - 2021

LIC. MAURICIO TUN UCAN

